



ADENDA 1

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 2017-6

Mediante la presente adenda se modifica en el documento de condiciones de la **2017-6**, cuyo objeto es **“COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”**

1. Se **elimina** el numeral 3.4.15 ANEXO 5 - SEDE. En este sentido el anexo no tendrá que ser diligenciado por el proponente.
2. Se **modifica** el numeral 3.6 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

3.6 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo de EL CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

La ESU deducirá del valor del contrato, todos los impuestos, retenciones, estampillas, tasas y/o contribuciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes respecto del contrato de mandato.

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con el Municipio de Medellín, a las órdenes de servicio derivadas del contrato marco que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta se le deducirán las siguientes contribuciones:

Retenciones de orden Municipal:

1. Pro Universidad de Antioquia 1% Municipio de Medellín antes de IVA.
2. Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA.
3. Industria y Comercio tarifa 2 x mil.





Retenciones de orden nacional:

1. Retención en la fuente por concepto de compras.
2. Retención de IVA.

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

3. Se elimina el numeral 4.2.2 SEDE OFERENTE.
4. Se modifica el numeral 4.2.8 EXPERIENCIA, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

4.2.8 Experiencia: El proponente deberá acreditar su experiencia en la compraventa de equipos tecnológicos y licencias expresados en salarios mínimos con la presentación del Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, que incluya la información de experiencia para contratos ejecutados de conformidad con la clasificación de bienes, obras y servicios que se relaciona a continuación; y con la certificación escrita expedida por la entidad pública o privada con quien la haya contratado. La certificación debe incluir el contrato principal con sus adiciones y/o prórrogas respectivas en caso que apliquen.

Para la compraventa de equipos tecnológicos serán tenidos en cuenta máximo cinco (5) contratos ejecutados cuya sumatoria deberá encontrarse igual o mayor a 1500 SMMLV en los últimos cinco (5) años contados hasta la fecha de cierre de la Solicitud Pública de ofertas. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO N° 8 RELACIÓN DE EXPERIENCIA - A**

- Segmento: 43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
- Familia: 21 Equipo Informático y Accesorios

En el caso de que el participante presentare más de cinco (5) contratos, solo se serán evaluados los 5 contratos de mayor valor.

Para la compraventa de licencias serán tenidos en cuenta máximo cinco (5) contratos ejecutados, cuya sumatoria deberá encontrarse igual o mayor a 750 SMMLV en los últimos cinco (5) años contados hasta la fecha de cierre de la Solicitud Pública de ofertas. Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO N° 8 RELACIÓN DE EXPERIENCIA - B.**

- Segmento: 43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.
- Familia: 23 Software.

En el caso de que el participante presentare más de cinco (5) contratos, solo se serán evaluados los 5 contratos de mayor valor.





5. Se modifica el numeral 4.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, el cual quedará así, se resaltan los cambios:

4.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente que incluya la información financiera actualizada al corte de Diciembre 31 de 2016.

La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

En el caso de las sucursales de sociedad extranjera presentaran la información financiera en el RUP de conformidad con las normas contables aplicables en el país en el que son emitidos. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente.

4.3.1 Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a Uno punto treinta y cinco (1.35)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al setenta y uno por ciento (71%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$225.000.000)
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a (2)

4.3.2 Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	Mayor o igual al cinco por ciento (5%)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Activos}}$	Mayor o igual al tres por ciento (3%)
-------------------------------	--	--

Medellín, 23 de junio de 2017

SONIA LUENGAS DEL RÍO

Profesional de Compras

DIANA MARCELA OSPINA ROJAS

Abogado- Secretaría General

SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO

Profesional Financiera ESU

